

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.		
	ELABORÓ: Dirección General-Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: A-BS-FO16	VERSIÓN: 01	AVISO DE CONVOCATORIA	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100. Ext. 4300	
Comunicaciones	<p>En la Carrera 23 N°.37-63 piso 5, Dirección General- Contratación, en la Ciudad de Bucaramanga, de lunes a viernes entre las 8:00 Am hasta las 11: 30 y desde las 2:00 Pm hasta las 5:30 Pm.</p> <p>En la dirección de correo electrónico transparenciacontratacion@cdmb.gov.co</p>
Objeto	<p>CONTRATAR EL SERVICIOS DE RECOPIACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE LOS 50 AÑOS DE LA CDMB; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR LA ENTIDAD</p> <p>a. RECOPIACIÓN HISTÓRICA DE LA CORPORACIÓN:</p> <p>A. RECOPIAR LOS DATOS HISTÓRICOS DESDE EL INICIO DE LA CORPORACIÓN HASTAS LA FECHA, HACIENDO UN RECORRIDO POR LOS MOMENTOS CLAVES DE LA ENTIDAD, ENTENDIENDO ESTOS COMO LOS QUE MAS APORTARON AL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y LA ESTABILIDAD DE LA MESETA</p> <p>B. RECONSTRUIR EL CONTEXTO HISTÓRICO EN EL QUE SE PRODUJO EL NACIMIENTO DE LA ENTIDAD, RECREANDO EL PASO DE LA HISTORIA DE LA CIUDAD</p> <p>C. RECOPIAR EN TEXTOS LAS PRINCIPALES EJECUCIONES DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES QUE HA TENIDO LA ENTIDAD, ILUSTRÁNDOLAS CON LAS RESPECTIVAS IMÁGENES FOTOGRÁFICAS</p> <p>D. RECOPIAR LOS PRINCIPALES DATOS HISTÓRICOS DE LOS FUNDADORES DE LA CORPORACIÓN</p> <p>E. RESCATAR EN IMÁGENES ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS AMBIENTALES DE LA ENTIDAD, REFORZANDO CON TEXTOS LA IMPORTANCIA DE CADA UNO DE ELLOS</p> <p>2. LIBRO CON PASTA DURA PLASTIFICADA A COLOR, CON FILTRO UV</p> <p>3. LIBRO EN DIMENSIONES DE 23 CMS DE ALTO POR 24 CMS DE ANCHO</p> <p>4. CONTENIDO DE DOSCIENTAS (200) PÁGINAS CON FOTOGRAFÍA A COLOR Y BLANCO Y NEGRO, EN PROPORCIÓN 60/20</p> <p>5. LOGO EN LA PORTADA DE 50 AÑOS DORADO, REPISADO EN ALTO RELIEVE</p>

	<p>6. PÁGINAS EN PROPALCOTE 200 GRS</p> <p>7. CONTRAPORTADA PÁGINA COMPLETA CON FOTOGRAFÍA A COLOR CON FILTRO UV</p> <p>8. FOTOGRAFÍA EN ALTA RESOLUCIÓN</p> <p>9. RESTAURACIÓN DE FOTOGRAFÍA A BLANCO Y NEGRO CUANDO SE REQUIERA</p> <p>10. EDICIÓN E IMPRESIÓN DE MIL (1.000) LIBROS DE ALTA CALIDAD</p>									
Modalidad	SA-MC-035-2015									
Plazo	UN (01) MES									
Fecha límite de presentación de propuestas	<ul style="list-style-type: none"> - Septiembre Veinticuatro (24) de 2015 - Carrera 23 N°. 37-63 piso 5, Dirección General- Contratación. 									
Valor	<p>El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000) IVA INCLUIDO.</p> <p>El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.</p> <p>Para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1269 de septiembre Diez (10) de dos mil Quince (2015), por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000); con cargo al rubro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">RUBRO</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">VA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5-3-90</td> <td>EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA Y COMPARTIDA EN EL ÁREA JURIDIC</td> <td>\$60</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$60</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VA	5-3-90	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA Y COMPARTIDA EN EL ÁREA JURIDIC	\$60	TOTAL		\$60
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VA								
5-3-90	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA Y COMPARTIDA EN EL ÁREA JURIDIC	\$60								
TOTAL		\$60								
Acuerdo comercial	La C.D.M.B deja constancia que los bienes objeto del presente proceso no se encuentran cobijados bajo Acuerdo Internacional o Tratado de Comercio Vigente para Colombia.									
Convocatoria limitada a Mipyme	<p>Se puede limitar la convocatoria a MIPYME por ser de cuantía inferior a \$388.175.000 valor equivalente a 125.000 dólares</p> <p>La tasa representativa del mercado, del dólar el día 10 de septiembre de 2015, es por valor de \$ 3.105,40 pesos colombianos.</p> <p>Por tratarse de un proceso de concurso de méritos, el presente procedimiento podrá ser limitado a MIPYMES del municipio de Bucaramanga siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1) se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a mypes; 2) se</p>									

	<p>haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES que manifestó interés.</p> <p>La manifestación de interés se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.</p> <p>El domicilio principal de la MIPYMES se determinará con la dirección que se señale en el registro único tributario.</p> <p>No se acepta la conformación de uniones temporales o consorcios integrados por las personas naturales o jurídicas que realizaron manifestaciones de interés de limitación a MIPYMES, por tanto, si se desea participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por mypes o mipymes, según el caso; 2) debe hacerse manifestación de interés como unión temporal o consorcio.</p> <p>Documentos necesarios para que la manifestación de limitación tenga validez:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escrito de manifestación de limitación a MIPYMES según el caso 2. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa) 3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (con el fin de acreditar antigüedad) 4. Documento de constitución cuando se trate de consorcio o unión temporal, junto con los certificados de existencia de las personas jurídicas que lo integran; 5. Fotocopia del registro único tributario
<p>Descripción de las condiciones.</p>	<p>1. REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>1.1 DE ORDEN JURÍDICO</p> <p>Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario y cumplimiento de normas de seguridad social el proponente deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN</p> <p>En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.</p>

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

1.1.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad CONCURSO DE MÉRITOS, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (\$18.041.800), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

Por todo lo anterior, se exige el certificado con fecha de expedición **NO superior a treinta (30) días hábiles**, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición **no mayor de treinta (30) días** de la fecha de cierre del proceso de Selección.

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos antes descritos.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o

uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

1.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

1.1.4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de 1993.

En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.

1.1.5 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

1.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito

habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una cobertura como mínimo hasta el tres (03) de noviembre de 2015.

1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.1.9 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN, debidamente actualizado (fecha de expedición diciembre de 2012 o posterior)

Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN a través de la Resolución N° 000139

del 21 de Noviembre de 2012 adoptó la clasificación de actividades económicas- CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

1.1.10 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

3.1.8.1. Contenido de la certificación

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Para el caso de las personas naturales, en caso de ser adjudicatarios del contrato, deberán acreditar el pago de aportes durante su ejecución a los sistemas de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales por el 40% del valor del contrato.

1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, por lo cual se verificarán los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

Requisitos habilitantes exigidos por la entidad

El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 9 y 10, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 162. Régimen de transición.

Establece en su numeral 4 “*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación utilizando los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del presente decreto, antes de que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, deben verificar directamente que los oferentes cumplan con los mismos.*”

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

La verificación de experiencia no tiene puntaje alguno, pero **HABILITA O NO** la propuesta para acceder a la licitación pública programada por la entidad.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su **experiencia** de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones, así:

EXPERIENCIA GENERAL RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de CONTRATOS con entidades públicas, cuyo contrato esté identificado en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel clase: CÓDIGO UNSPSC 82111500 CLASE: ESCRITURA TÉCNICA; tal y como figura en el RUP. No se aceptan contratos en ejecución. Los contratos deben estar debidamente ejecutados y terminados.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados e incluidos en el RUP en el capítulo de Experiencia.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO II. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general se demostrará, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, sin importar el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El contrato acreditado debe estar relacionado en el RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES) en el capítulo de experiencia acreditada y debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el numeral anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Liquidez (%):

Deberá ser mayor o igual a 2.5

$$\text{FORMULA: Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.5$$

Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor a cuarenta por ciento (40%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 40\%$$

Razón de cobertura de intereses:

$$\text{Razón de cobertura de intereses: } \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} > 5$$

En caso de no cumplir con la Capacidad de financiera, la propuesta será NO HÁBIL

1.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

1.2.1.1 Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio: } \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 10\%$$

1.2.1.2 Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

$$\text{Rentabilidad del activo: } \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 10\%$$

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL

Se aclara que la información que no repose en el RUP y que sea necesaria para calcular los índices de la capacidad financiera o capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- ii. Principales cuentas detalladas del balance general.
- iii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.

	<p>iv. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.</p> <p>Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2013, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.</p>
Preclasificación.	Por ser el presente proceso, una Selección Abreviada Subasta Inversa. Causal- MENOR CUANTIA, no se requiere preclasificación, de acuerdo a las disposiciones legales.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Convocatoria pública y publicación del aviso SECOP	10 DE SEPTIEMBRE DE 2015		www.contratos.gov.co
Publicación Proyecto de pliegos de condiciones y Estudio Previo	10 DE SEPTIEMBRE DE 2015		www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones (El termino incluye días hábiles y no hábiles por cuanto se puede hacer observaciones por escrito presentado en la entidad o correo electrónico)	DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015		transparenciacontratacion@cdmb.gov.co Oficina de radicación documentos C.D.M.B
Reunión Comité para Evaluar Observaciones	16 DE SEPTIEMBRE DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Elaboración de Resolución de Apertura y Pliegos Definitivos	16 DE SEPTIEMBRE DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Publicación Respuesta a las observaciones, Acto Administrativo de Apertura y Pliego de Condiciones definitivos	16 DE SEPTIEMBRE DE 2015		www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés	DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 – hasta las 05:30 pm		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Sorteo (aplica si hay más de 10 manifestaciones de interés)	21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 a las 06:00 pm		
Presentación de Propuestas	22 DE SEPTIEMBRE DE 2015	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	Urna - 1°. Piso C.D.M.B
	08:00:00 a.m.	05:00 p.m.	
Apertura de urna	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	05:00 p.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB www.contratos.gov.co
Reunión Comité Evaluación	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	06:00 p.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Publicación Informe de Evaluación	25 DE SEPTIEMBRE DE 2015		www.contratos.gov.co
Traslado del Informe de evaluación	25 DE SEPTIEMBRE DE 2015	29 DE SEPTIEMBRE DE 2015	Secretaria General-Oficina de Contratación C.D.M.B

	08:00 a.m.	05:00 p.m.	
Reunión comité de evaluación para analizar observaciones al informe	29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 H: 06:00 p.m.		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Termino de Legalización del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Acta de Inicio	Dentro de los dos hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.		Oficina Supervisor

Los interesados pueden consultar en las instalaciones de la sede administrativa de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 N°.37-63 en la Ciudad de Bucaramanga, de lunes a viernes entre las 8:00 Am hasta las 11: 30 y desde las 2:00 Pm hasta las 5:30 Pm; en la Dirección General- Contratación piso 5.

Además podrán consultar los documentos del presente proceso, vía electrónica en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>